

INFORME SECRETARIAL veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), al despacho del Señor Juez Proceso de Pertenencia No. 157624089001 2022-00033. Informando que la parte demandada otorgó poder al doctor RUBÉN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ, al igual que cumplimiento por la parte actora sobre el requerimiento realizado por el despacho, PROVEA.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

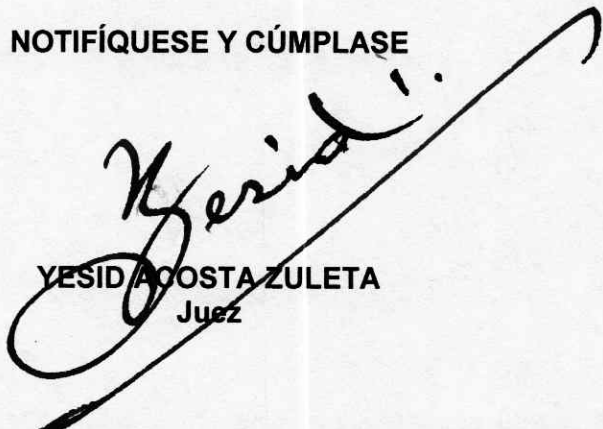
PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2022-00033 00
DEMANDANTE	ELIDA LILIANA SIERRA REYES
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARÍSTIDES OSPINA Y OTROS

Sora, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En efecto, al correo electrónico institucional se allega memorial suscrito por el señor JOSÉ DARÍO SIERRA ROBERTO quien ya había dado contestación a la demanda, otorgando poder para el proceso al doctor RUBÉN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.974 de Chiquinquirá y Tarjeta Profesional No. 62.291 del Consejo Superior de la Judicatura; a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y condiciones del poder otorgado.

De otra parte se encuentra que la actora radicó al despacho publicación del emplazamiento en periódico de amplia circulación nacional, así como fotos de la valla instalada en el predio; encontrándose inscrita la demanda en el respectivo folio de Matricula Inmobiliaria, se ordena la inclusión del emplazamiento en el sistema nacional de personas emplazadas por el término de un (1) mes conforme al numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, una vez transcurrido dicho termino designese como curador ad-litem al Doctor JUAN ANDRÉS CASTELLANOS CÁRDENAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante
anotación en ESTADO No. 30, hoy 2
septiembre de 2022 siendo las 8:00 A.M.

